



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

La decisión de la empresa Aguas de Balcarce S.A. de comenzar a realizar cortes del suministro de agua potable, y

CONSIDERANDO:

El último aumento solicitado y aprobado por el oficialismo, de la tarifa a cobrar por la empresa prestataria.

Que ese aumento fue otorgado, según los cálculos y las distintas variables que la empresa evaluó, entre los que debían o debieron contemplar, los índices de cobrabilidad.

Que la crisis económica de nuestro país, los índices inflacionarios, las paritarias cerradas a bajos porcentajes respecto a los aumentos de precios.

Que la presión sobre los gastos y consumos que la ciudadanía debe afrontar día a día, se refleja en una recesión económica.

Que según la empresa comenzaría con los comercios y grandes consumidores, atacando así directamente a quienes pretenden con duro esfuerzo sostener quizás fuentes de trabajo y comercios funcionando sin tener que proceder a su cierre.

Que respecto a los usuarios residenciales, como expresa el Decreto 878/03, se aplicará la reducción del servicio, esta situación como conminación al efecto del pago, en estos tiempos de crisis deberían atemperarse.

Que tomamos conocimiento que al Club Social Campo de Pato se le han aplicado los alcances de estas resoluciones, teniendo en consideración que deben tener una exención de un 30% sobre el importe a abonar: 1) Los clubes sociales, deportivos y centros de fomento en los que se desarrollen actividades deportivas con carácter amateur y que requieran del uso de canchas, gimnasios, camping, piletas y/o instalaciones similares.

Que deben arbitrarse mecanismos alternativos, sobre todo en épocas de crisis, para garantizar un piso de derechos igualitario, mínimo, que garantice derechos constitucionales, para que la gente que no pueda pagar por estrictas razones económicas, pueda mantener la provisión del servicio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 145/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo y a la empresa Aguas de Balcarce ----- S.A., consideren la posibilidad de atenuar la conminación de las deudas por el servicio de agua potable llevado adelante por dicha empresa.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciocho FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----